



AYUNTAMIENTO  
DE  
31740 SANTESTEBAN  
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día catorce de marzo del dos mil diecisiete.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a catorce de marzo del dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO, asistidos del infraescrito Secretario D.JOAQUIN DUQUE IBARRONDO, concurren previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D<sup>a</sup>.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D<sup>a</sup>.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D<sup>a</sup>.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA y D<sup>a</sup>.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA.

Justifica su ausencia por trabajo el corporativo D.JOSEBA ANDONI MURO CONDE y por enfermedad la corporativa D<sup>a</sup>.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 15 de febrero de 2017, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

**2º.- CONSTITUCIÓN/ RENOVACION COTO DE CAZA NA-10324 Y APROBACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES.**

**2.1.- CONSTITUCIÓN / RENOVACION COTO DE CAZA NA-10324.**

Visto el escrito de fecha 5 de diciembre de 2.016 del Servicio de Medio Natural comunicando que el Coto de Caza NA-10324 (Santesteban y Legasa ) cuyo titular es el Concejo de Legasa finaliza en la temporada 2016-2017, por lo que es necesario proceder a tramitar de nuevo la constitución de Coto de Caza caducado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2.005, de 22 de

diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y en el Decreto Foral 48/2.007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley.

Examinada la documentación obrante en el expediente y el acuerdo del Concejo de Legasa de fecha 9 de diciembre de 2016, previas las oportunas deliberaciones y sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (siete), **ACUERDA:**

**1º.-** Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la constitución de un coto de caza Local que comprenda los terrenos de los siguientes términos: término de Doneztebe-Santesteban y del Concerjo de Legasa.

**2º.-** Designar como titular del coto al Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, NIF: P-3122100B, con domicilio en c/Mercaderes nº.9 de Doneztebe-Santesteban (Navarra), código postal 31740, teléfono 948.450.017.

**3º.-** Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de diez temporadas siendo la última, la temporada 2026/2027.

**4º.-** La cesión de los terrenos se obtendrá de forma:

	EXPRESA	(Mediante la autorización escrita de cada propietario)
X	TÁCITA	(Mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales de la entidad local)

**5º.-** Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de la cinegético del coto, las cuales se recogen en documento adjunto. La adjudicación se realizará por el procedimiento de adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores Bi-Herri.

**6º.-** Hacer público el proyecto de constitución del coto de caza indicado, mediante su difusión en los medios habituales y en el Boletín Oficial de Navarra.

**7º.-** Certifíquese el presente acuerdo a los efectos oportunos.

## **2.2.- PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.**

Visto el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores Deportivos "BI HERRI" del Coto de Caza "Doneztebe-Santesteban y Legasa" número NA-10.324 sito en el término municipal de Doneztebe-Santesteban y terrenos de Legasa.

Vistas las Condiciones Generales de obligado cumplimiento de acuerdo con la Ley Foral 17/2.005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y en el Decreto Foral 48/2.007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley.

Previas las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes (siete), que constituye el quórum de la mayoría absoluta legal,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores Deportivos "BI HERRI" del Coto de Caza "Doneztebe-Santesteban y Legasa" número NA-10.324, junto con las condiciones generales de obligado cumplimiento de acuerdo con la Ley Foral 17/2.005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y en el Decreto Foral 48/2.007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la mencionada Ley.

**Segundo.-** Certifíquese el presente acuerdo a los efectos oportunos.

**3º.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL ESTRUCTURANTE: CLASIFICACION PARCELAS 300 (PARTE), 433 (PARTE), 486 (PARTE), 810 Y 811 DEL POLÍGONO 1, PARAJE DE IRABURU Y MODIFICACIÓN ARTÍCULO 46 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA, DEL PLAN MUNICIPAL DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN, PROMOVIDO EL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN.**

Seguidamente se informa que la modificación puntual estructurante del Plan Municipal de Doneztebe-Santesteban, promovida por el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, conforme a la documentación técnica redactada por los Arquitectos D.Francisco y D<sup>a</sup>.Rosa Francés Olloqui y consistente en modificar la clasificación asignada las parcelas 300 (parte), 433 (parte) 486 (parte) 810 y 811 del polígono 1, en el paraje de Iraburu), pasando las mismas de suelo no urbanizable de Preservación, Valor Ambiental: Forestal, a suelo no urbanizable de Preservación, Subcategoría de Valor Paisajístico, sub-categoría de Espacios Degradados y la Modificación del artículo 46 de la Normativa del Plan General Municipal incluyendo la sub-categoría de Espacios Degradado, fue aprobada inicialmente con fecha 12 enero de 2017.

Sometida la modificación del plan a información pública, por plazo de un mes en el Boletín Oficial de Navarra nº.21 de fecha 31 de enero de 2017, en los periódicos Diario de Noticias de fecha 7 de febrero de 2017, Diario de Navarra de fecha 7 de febrero de 2.017 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y notificación individual al interesado personado en el expediente, no se presentaron alegaciones ni reclamaciones dentro del período de información pública.

Atendido a que se solicitaron los informes de los Organismos señalados en el artículo 70.8 y 9 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según redacción dada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de

Medidas para favorecer el urbanismo sostenible y la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, se ha adjuntado al expediente el Informe de la Mancomunidad de Servicios Malerreka, si bien falta de aportar al mismo el Informe global del Servicio de Territorio y Paisaje.

Vistos los artículos 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, según redacción dada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de Medidas para favorecer el urbanismo sostenible y la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra.

Debatido ampliamente el asunto, de conformidad con el Informe de Secretaría y sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente la Corporación por unanimidad de los asistentes (siete), **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar pendiente de aprobar provisionalmente la modificación puntual estructurante del Plan Municipal de Doneztebe-Santesteban consistente en modificar la clasificación asignada las parcelas 300 (parte), 433 (parte) 486 (parte) 810 y 811 del polígono 1, en el paraje de Iraburu) y la Modificación del artículo 46 de la Normativa del Plan General Municipal a instancia del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban conforme a la documentación técnica redactada por los Arquitectos D.Francisco y D<sup>a</sup>.Rosa Francés Olloqui con fecha enero de 2017, hasta que se reciba el Informe global del Servicio de Territorio y Paisaje

**Segundo.-** Certifíquese el acuerdo a los efectos oportunos.

#### **4º.- CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2017-2018. RESOLUCION 561/2016, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Vista la Resolución 561/2016, de 20 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2017-2018 la elaboración del calendario y horario de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

Debatido el asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes (siete) **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el siguiente calendario libre para el curso 2017-2018.

1.- Días de apertura del centro serán de: 208 días. Cuatro de ellos se dedicarán a tareas de organización en el caso del personal educativo, y a tareas de limpiezas generales en el caso del personal de servicios. Los restantes 204 días serán de atención a los niños/as.

2.- Total de días de atención directa a niños y niñas será de 204 días.

3.- El Centro se cerrará del 19 de Julio al 31 de agosto de 2018.

4.- Reunión del Equipo educativo: jueves de 16:30 a 17:30 horas.

5.- Reunión de coordinación de los responsables de la Entidad Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban con el personal del Centro y la Apyma una vez al trimestre.

6.- El centro permanecerá cerrado: Serán festivos los días señalados en el Calendario Oficial de la Comunidad Foral de Navarra: 12 de Octubre; 1 de Noviembre; 4, 6, 8 y 25 de Diciembre de 2017, 1 de Enero; 29, 30 y 2 de abril y 1 de Mayo.

Festivo dedicado al Patrón de la localidad: 29 de Junio del 2017, festividad de San Pedro.

Días no laborables: 17 de Noviembre del 2017, Ferias de Doneztebe-Santesteban. 26, 27, 28, 29 de Diciembre; 2, 3, 4, y 5 de Enero.

7.- Horario de Centro y modalidad:

El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes ambos inclusive. La Entidad titular establece:

1.- Unidad de Jornada completa:

Modalidad 1.- Entrada 07:30 a 8,30 (servicio necesario de un mínimo de 5 usuarios). Salida de 15:00 a 16:30 horas.

Modalidad 2.- Entrada a las 08:45 a 09:30. Salida de 15:00 a 16:30 horas.

2.- Unidad de media Jornada sin comedor:

Modalidad 1.- Entrada de 08:45 a 09:30 horas. Salida de 12:30 a 13:00 horas.

8.- La planificación del periodo de adaptación, se recoge en la Propuesta Pedagógica, punto 6 del Proyecto Educativo del centro página 43-46. La incorporación de los niños/as no se excederá del plazo máximo de 15 días de atención directa.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Servicio de Inspección Educativa y a la Directora de la Escuela Infantil, a los efectos oportunos.

**- RESOLUCION 6/2017, DE 30 DE ENERO , DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS PARA EL CURSO 2017/2018, EN CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS.**

Dada cuenta de la Resolución 6/2017, de 30 de enero, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2017-2018 en

centros de primer ciclo de educación infantil, previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Comisión de Selección: Estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Sr.Alcalde-Presidente D.Santiago Uterga Labiano.

Vocales: Los Corporativos D<sup>a</sup>.Margarita Erdozain Azpilikueta y D.Joseba Andoni Muro Conde. El Interventor Don Aitor Navarro Aristorena, Doña Maria Jose Zarranz Oteiza (responsable de la gestión Administrativa del Centro), Doña Maite Urreaga Burguete, Directora del Centro Infantil Askin.

#### **- Procedimiento de Reserva.**

La cuota de reserva para la jornada completa será de 150 €.

La cuota de reserva para la media jornada será de 75 €.

Las familiar de los niños/niñas que no residan en el municipio en que se encuentre situado el centro infantil, al formalizar la reserva de plaza, deberán aportar por escrito el compromiso de asumir el pago del porcentaje del módulo correspondiente al Ayuntamiento por parte del Ayuntamiento de residencia o de la propia familia.

No podrán solicitar reserva de plaza aquellas familias que, en el momento de formalizar la misma, no cumplan el requisito señalado en el párrafo anterior o mantengan alguna cuota impagada.

Para las familias de los niños/as que no residan en el municipio de Doneztebe-Santesteban con fecha anterior al 01 de enero de 2017 se establece **un pago a cuenta de 100 euros mensuales** que se regularizará al finalizar el curso.

#### **5º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU RELATIVA A LOS SUCESOS OCURRIDOS EN ALTSASU.**

Seguiamente pasa a estudiarse la Moción presentada por el Grupo Municipal EH BILDU al amparo del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales relativa a los "Sucesos ocurridos en Altsasu" cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

En relación con los sucesos ocurridos en Altsasu en octubre de 2016 que dieron lugar al procesamiento por delito de terrorismo de los jóvenes imputados en los sucesos, entendemos que el proceso debe ser instruido en Iruña-Pamplona y que la competencia debe ser de los tribunales del lugar y no de la Audiencia Nacional. Así se han manifestado diferentes instituciones, señaladamente el Parlamento de Navarra y juristas y profesores de Universidad. Por todo ello solicitamos tu solidaridad con la petición realizada por el Parlamento de Navarra, por el Ayuntamiento de Altsasu y por la sociedad civil, representada por los firmantes de este escrito.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por cinco votos a favor (de D.Pedro José Gracenea Esain, D.Ion Etxekolonea Senar, D<sup>a</sup>.Leire Ortuoste Garcia, D<sup>a</sup>.Nerea Tellechea Santesteban y D.Santiago Uterga Labiano) y dos abstenciones (de D<sup>a</sup> Raquel Elorza Villanueva y D<sup>a</sup>.Alicia Agesta Echeolonea)  
**ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Político EH-Bildu Donetztebe.

## **6º.- ESCRITOS VARIOS.**

### **6.1.- : CAMBIO VEHÍCULO DESTINADO A LA SERVICIO PÚBLICO DE TAXI.**

Visto el escrito de fecha 14 de marzo de 2.017 presentados por D<sup>a</sup>.  
, solicitando autorización para cambiar el actual vehículo de ocho plazas destinado al servicio público de taxi por otro vehículo destinado a la misma finalidad de nueve plazas.

Previas las deliberaciones habidas y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, la Corporación por unanimidad de los asistentes (siete),  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar a D<sup>a</sup>. cambiar el actual vehículo de ocho plazas destinado al servicio público de taxi por otro vehículo destinado a la misma finalidad de nueve plazas, debiendo cumplir el nuevo vehículo con lo dispuesto en la legislación vigente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a D<sup>a</sup>.  
, a los efectos oportunos.

## **7º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía.

- Resolución de Alcaldía nº.19/2017: Autorización cambio jornada de media a completa escuela infantil Askin.
- Resolución de Alcaldía nº 19bis72017: Aprobación memorias Servicio Navarro de Empleo 2017.
- Resolución de Alcaldía nº.20/2017: Cesión frontón a D.  
con la finalidad de celebrar una apuesta de hachas.
- Resolución de Alcaldía nº.21/2017: Autorización vado a la Comunidad de Vecinos calle Parroquia, 19.
- Resolución de Alcaldía nº.22/2017: Autorización vado a D  
calle Carretera Leiza, 3.

- Resolución de Alcaldía nº.23/2017: Autorización vado a D<sup>a</sup>.  
calle Parroquia, 12.
- Resolución de Alcaldía nº.24/2017: Autorización vado a D.  
calle Carretera Leiza, 27.
- Resolución de Alcaldía nº.25/2017: Orden de ejecución de actuaciones en la parcela 646 del polígono 2 propiedad de D.
- Resolución de Alcaldía nº.26/2017: Licencia primera utilización vivienda sita en Avenida Mourgues, 19 a Iortia,S.L.
- Resolución de Alcaldía nº.27/2017: Autorización venta ambulante a D.
- Resolución de Alcaldía nº.28/2017: Autorización permiso sin sueldo a D<sup>a</sup>.
- Resolución de Alcaldía nº.29/017: Adscripción provisional con carácter voluntario plaza Directora de la Escuela Infantil "Askin" a D<sup>a</sup>.
- Resolución de Alcaldía nº.30/2017: Compromiso financiación parte "Urbanización vial de acceso a nuestro Centro de Salud".
- Resolución de Alcaldía nº.31/2017: Compromiso financiación parte "2<sup>a</sup> Fase de la red de abastecimiento de la solución Mendaur de las zonas residenciales situadas entre el caso urbano de Doneztebe-Santesteban y Donamaria".
- Resolución de Alcaldía nº.32/2017: Licencia obras reforma carpintería interior a D.
- Resolución de Alcaldía nº.33/2017: Licencia obras reforma baño a D.
- Resolución de Alcaldía nº.34/2017: Licencia obras pintar fachada casa Huartea a D.
- Resolución de Alcaldía nº.35/2017: Cobro complemento de ayuda familiar trabajadores escuela infantil Askin.
- Resolución de Alcaldía nº.36/2017: Reparto subvenciones año 2016.
- Resolución de Alcaldía nº.37/2017: Autorización cambio de titularidad bar Shanty a D.
- Resolución de Alcaldía nº.38/2017: Autorización tala árboles en paraje de Bordablanca a la empresa Pako Altzuri,S.L.



- Resolución de Alcaldía nº.39/2017: Licencia obras reforma de tejado y de fachada del edificio a Comunidad de Copropietarios Parroquia nº.21.

## **7º.- FACTURAS.**

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes (siete) la relación de facturas presentadas por el Interventor por importe de 25.708,95euros.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **8.1.- RED DE SANEAMIENTO.**

El Corporativo D.Pedro José Gracenea Esain informa de la reunión que se celebró con técnicos de la Empresa NILSA en relación con el aliviadero de la red de saneamiento que gestiona esa empresa y les comunicaron que en estos momentos se está estudiando la renovación de la depuradora o conectar a la de Legasa. Una vez definido el proyecto de depuración se estudiara conjuntamente el aliviadero.

La Corporación se da por enterada.

### **8.2.- NUEVO CENTRO DE SALUD.**

Se informa a la Corporación que con la finalidad de analizar la propuesta municipal para la urbanización del nuevo Centro de Salud, se celebró el día 6 de marzo una reunión con los vecinos de las viviendas afectadas y que tras debatir ampliamente sobre la propuesta municipal recogida en la Memoria Técnica redactada, se consideró conveniente redactar una nueva propuesta con las aportaciones vecinales para una posterior reunión.

Así mismo se procederá por la Comunidad de Vecinos a aprobar la cesión al Ayuntamiento de los viales y zona verde, que en su día, no se cedieron al construir las viviendas.

La Corporación se da por enterada.

### **8.3.- CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS.**

Se informa a la Corporación que como en años anteriores se ha procedido a contratar tres nuevos trabajadores desempleados para la ejecución de diversos trabajos municipales.

La Corporación se da por enterada.

### **8.4.- PRESUPUESTO 2017 DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN Y ELGORRIAGA.**

Se informa a la Corporación que con motivo de la contratación de la nueva Secretaria de la Agrupación de Ayuntamientos de Doneztebe-Santesteban y

Elgorriaga, por jubilación de su titular, es necesario aprobar el presupuesto de la Agrupación para el ejercicio 2017.

Visto el presupuesto elaborado al efecto, la Corporación por unanimidad de los asistentes (siete), **ACUERDA:** Dar su conformidad al mencionado presupuesto y que se proceda a su aprobación y tramitación por la Comisión Delegada de la Agrupación compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Doneztebe-Santesteban y Elgorriaga.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.